

CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que mediante memorial allegado el día 02 de septiembre del año 2022, desde la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@surcolombianadecobranzas.com.co, la parte ejecutada elevó solicitud consistente en decretarse diligencia de secuestro. -Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

VÍCTOR ALFONSO REYES GONZÁLEZ
Secretario Ad Hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ**

Solano-Caquetá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO - MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO : FERNANDO TIQUE CERQUERA
RADICADO : 18-756-40-89-001-**2019-00076**-00
ASUNTO : FIJA FECHA DE DILIGENCIA

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0089

Vista la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que mediante Auto de Sustanciación N° 002 del 15 de enero de 2020 se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 420-108241 de propiedad de la parte ejecutada, y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Sin embargo, aunque sería del caso fijar fecha y hora para agotar celebrar la diligencia de secuestro, obsérvese que a la fecha la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, no ha informado que la medida haya sido debidamente registrada.

Por lo anterior, se requerirá a la parte ejecutante a fin de allegar de forma actualizada el certificado de tradición del citado inmueble expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 420-108241 de propiedad de FERNANDO TIQUE CERQUERA, presentada por la parte ejecutante, por las razones expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante a fin de allegar de forma actualizada certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 420-108241 de propiedad de FERNANDO TIQUE CERQUERA, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.

TERCERO: Una vez se cumpla con la exigencia procesal, se estudiará lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f077fd383aee192490fab18f75b8b7eb1cc9915c70449d429d31883232b5391d**

Documento generado en 24/03/2023 05:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>